



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Plan Maestro Centro de Gobierno Intersección
Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II,
San Salvador, El Salvador, C.A.
TEL. 2592-3031

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. MECT-M-10/2020
A LA ORDEN DE COMPRA No. 22/2020
LIBRE GESTION No. 56/2020 MINEDUCYT - GOES
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA"
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 22/2020, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 56/2020 MINEDUCYT - GOES, que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA", suscrita el 05 de febrero de 2020, entre el MINEDUCYT y el contratista JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ / INDUSTRIAS METALICAS SAN JUAN BOSCO, por un monto total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 25,944.00), IVA INCLUIDO, para un periodo de TRESCIENTOS TREINTA Y UN (331) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 05 de febrero al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 20 de marzo de 2020, la señora Angela Rebeca Flores de Cruz, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2020, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 56/2020 MINEDUCYT - GOES, que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS



DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA", comunica a la contratista JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ / INDUSTRIAS METALICAS SAN JUAN BOSCO, que existe la necesidad de aumentar en la entrega originalmente contratada, 112 Pupitres Unipersonales Grandes, en los diferentes Centros Educativos del MINEDUCYT, con problemas de mobiliario dañado; por ese motivo, es que le solicitó, manifestara por escrito si está de acuerdo en incrementar el monto contractual, manteniendo los precios unitarios, las condiciones y calidad originalmente pactadas.

- II. Que en nota de fecha 23 de marzo de 2020, JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ / INDUSTRIAS METALICAS SAN JUAN BOSCO, comunica a la señora Angela Rebeca Flores de Cruz, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2020, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 56/2020 MINEDUCYT - GOES, que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA", que está de acuerdo en modificar el contrato en referencia, en las condiciones anteriormente planteadas, no omitiendo manifestar, que mantiene el precio unitario, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, y que el incremento del monto contractual sería por la cantidad de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,152.00) IVA INCLUIDO, por la entrega adicional de 112 Pupitres Unipersonales Grandes.

- III. Que en Nota de fecha 22 de junio de 2020, la señora Angela Rebeca Flores de Cruz, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2020, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 56/2020 MINEDUCYT - GOES, que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA", solicita al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de incrementar el monto contractual, en la cantidad de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,152.00) IVA INCLUIDO, por la entrega adicional de 112 Pupitres Unipersonales Grandes, debido que, a raíz del seguimiento realizado a los Centros Escolares que presentan problemas de mobiliario dañado, es que, recibió un cuadro que comprende el listado de nuevos Centros Escolares que han solicitado la sustitución del mismo, el cual refleja entre otras cosas, que existen necesidades de Pupitres Unipersonales Grandes, en los diferentes Centros Educativos del MINEDUCYT. Por las razones mencionadas anteriormente, y con el propósito de solventar la demanda planteada por los Centros Educativos, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, ha analizado la necesidad urgente del mobiliario, y tomando en cuenta que el contratista JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ / INDUSTRIAS METALICAS SAN JUAN BOSCO, ha cumplido con las especificaciones técnicas contratadas, entregando pupitres de buena calidad y en los tiempos programados; por ello, determinó autorizar y aprobar, el

incremento del monto contratado en la Orden de Compra en referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM No. | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL INCREMENTADO (IVA INCLUIDO) |
|----------|--------------------------------|----------|--------------------------------|---|
| 3 | PUPITRES UNIPERSONALES GRANDES | 112 | US\$ 46.00 | US\$ 5,152.00 |

No omite manifestar que, el contratista JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ / INDUSTRIAS METALICAS SAN JUAN BOSCO, expresó por escrito, que está de acuerdo con el incremento relacionado, y que mantiene el precio unitario, las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Especiales pactadas originalmente en la referida Orden de Compra; y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para respaldar el incremento en referencia.

- IV. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: "La Institución Contratante, podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo....." y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la referida Orden de Compra, que literalmente expresa: "De común acuerdo, la presente Orden de Compra podrá ser modificado... En el caso, que la modificación se refiera a la... modificación al monto contractual, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución..."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a las razones anteriormente expresadas, al artículo 83 – A de la LACAP, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra, este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,

RESUELVE:

1. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2020, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 56/2020 MINEDUCYT - GOES, que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra, en la cantidad de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,152.00) IVA INCLUIDO, por

la entrega adicional de 112 Pupitres Unipersonales Grandes, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM No. | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL INCREMENTADO (IVA INCLUIDO) |
|----------|--------------------------------|----------|--------------------------------|---|
| 3 | PUPITRES UNIPERSONALES GRANDES | 112 | US\$ 46.00 | US\$ 5,152.00 |

Haciendo un monto total contractual de TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 31,096.00), IVA INCLUIDO.

2. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2020, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 56/2020 MINEDUCYT - GOES, que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA", en el sentido, de Incrementar el monto de la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra, por la cantidad de SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 618.24); manteniendo el plazo de finalización de vigencia de la misma. El documento por medio del cual se incrementa el monto de la garantía deberá emitirse con fecha 25 de junio de 2020, y se deberá presentar en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega de este documento.

3. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE

JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ /
INDUSTRIAS METALICAS SAN JUAN BOSCO
CONTRATISTA